

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 25 de Mayo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 12473

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 1 de Abril del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 1 de Abril del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios, que se adjunta, de la siguiente persona:

Jörg Schnellenkamp Witthahn en representación de: Organización Comunitaria de Desarrollo Social Perquilauquen

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21405-10 "Convenio Apoyo Radiológico 2009", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2009.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese, Páguese y Archívese.



Alejandro Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Abril del 2009, comparecen por una parte **Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra **Don Jörg Schnellenkamp Witthahn**, Rut 11.769.846-7, en representación de la Organización Comunitaria de Desarrollo Social Perquillauquen, exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del "**Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud Respiratoria**", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas por las prestaciones ambulatorias en las diferentes especialidades, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la siguiente prestación **RADIOGRAFIAS**.

SEGUNDO: La Organización Comunitaria de Desarrollo Social Perquillauquen, se compromete a prestar la atención de Radiografía de Tórax, atendiendo a pacientes del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez de Parral y Centro Comunitario Familiar Los Olivos, ambos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, a partir del mes de Abril en adelante.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud cancelará a la Organización Comunitaria de Desarrollo Social Perquillauquen, la suma de \$5.900.- (Cinco mil novecientos pesos) por cada radiografía realizada, menos impuestos, los que se cancelaran previa presentación de la boleta o factura e informe de la kinesióloga Srta. Maria Victoria Retamal Droguett.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Abril del 2009 y durara hasta el 31 del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



QUINTO : es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Jörg Schnellenkamp Witthahn, el cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


JÖRG SCHNELLENKAMP WITTHAHN
RUT 11.769.846-7

